



BASES LEGALES DE LA CAMPAÑA "EMPRENDE"

Del 4 de junio de 2025 al 20 de enero de 2026, ambos inclusive.

Artículo I. Condiciones de la Campaña.

El Banco Santander, S.A (en adelante el "**Banco**") promueve la "Campaña Emprende", (en adelante, la "**Campaña**"), con la finalidad de acompañar al cliente en el inicio de su actividad profesional, así como en el desarrollo de su negocio y que consiste en:

I.1 Participantes

Podrán participar en la Campaña las personas físicas o jurídicas, residentes a efectos fiscales en España (Península, Baleares y Canarias, quedan excluidas Ceuta y Melilla) que quieran emprender o desarrollar su negocio y cumplan con las condiciones y requisitos enumerados más adelante (en adelante, el/los "Participante/s").

I.2 Beneficios de la Campaña

1.2.1. Los Participantes podrán disfrutar de los beneficios indicados a continuación, siempre que cumplan los requisitos establecidos para ello:

- **Servicio de gestoría y asesoramiento**, prestado por LEGÁLITAS ASISTENCIA LEGAL, S.L.U., con NIF B82305848 y con domicilio social en C/ Vía de los Poblados, número 3, Parque Empresarial Cristalia, Edificio 5, planta 5ª 28033 de Madrid (en adelante "Legálitas"); 3 meses sin coste del servicio Legálitas Negocios que incluye: asesoría legal, gestoría online contable y fiscal para negocios y autónomos, así como gestoría laboral para negocios. Se disfrutará de este servicio siempre y cuando no se haya tenido acceso al mismo con anterioridad en el servicio de alta a través de la alianza Legálitas / Santander.

El Banco en ningún momento presta un servicio de asesoramiento jurídico, financiero, fiscal o de cualquier otra naturaleza, ni interviene en la relación que en su caso exista entre el Cliente y LEGÁLITAS dado que el servicio está prestado por Legálitas.

- **Servicio de ciberseguridad**, prestado por Santander Services Solutions, S.L. con NIF B88372024 y con domicilio social en AVDA CANTABRIA, S/N. Planta O, Edf. Amazonia 28660 Boadilla Del Monte (Madrid) (en adelante "Cyber Guardian"); un año sin coste del servicio Cyber Guardian para un solo dispositivo (entre otros; ordenador de sobremesa, portátil, Smart Phone) que incluye la protección de tu dispositivo, de tu correo y navegación.

Los servicios de gestoría y ciber seguridad se podrán disfrutar por adherirse a la campaña y ser titular de una de las cuentas enumeradas en el punto 1.3.1. El cliente, cuando la adhesión se lleve a cabo por canales digitales, podrá seleccionar en el momento de adhesión a la campaña, el servicio/s que desea contratar, a fin de que los prestadores de los mismos se pongan en contacto con aquel para su formalización. En cualquier otro caso, el cliente tras la adhesión a la campaña recibirá del Banco una comunicación digital con un acceso externo hacia la página web del colaborador, que le permitirá contratar los servicios en las condiciones establecidas en las presentes bases.



- **TPV:** servicio prestado por Getnet Europe, Entidad de Pago S.L.U. con NIF- B86621620 y con domicilio social en, Avenida de Cantabria, 3. 28660, Boadilla del Monte, Madrid, España Amazonia 28660 Boadilla Del Monte (Madrid). (en adelante "Getnet") Para nuevas contrataciones de TPV a través del Banco se eximirá del pago de la cuota mensual siempre que se contrate TPV (Get Classic, Get Classic 4G, Get Classic Wifi, Get Checkout, Get Smart, Get Tap on Phone, Get Central, Get Mini) en la modalidad "Tarifa Plana" y siempre y cuando se cumplan las condiciones de la Campaña. Sólo será aplicable a las nuevas contrataciones realizadas durante el plazo de duración de la Campaña.

En caso de que la facturación mensual del TPV exceda del límite máximo de 10.000€ establecido en su Tarifa Plana, el Cliente deberá abonar: el pago de dicho exceso, al que se le aplicará la tasa de descuento del 1,50 % para las tarjetas_VISA, Mastercard, UPI, JCB y Discover y el pago de 3% por las operaciones de tarjetas B2B, premium y súper premium acordada en su contrato.

- **Mejora en la tarifa de comisiones:** En caso de que el Participante no contrate el TPV podrá beneficiarse de una mejora del 90 % sin mínimo sobre la tarifa publicada en los precios estándar de las comisiones por adeudos directos domiciliados (SEPA) con cesión de soporte magnético y devolución de órdenes de adeudo y recibos.

Siempre que se cumplan los requisitos establecidos para ello el Participante podrá beneficiarse de la exención del pago de la cuota mensual del TPV o de la Mejora en la Tarifa de comisiones.

1.2.2- Además, los Participantes que cumplan los requisitos establecidos en el apartado 1.3. podrán obtener un incentivo en forma de bonificación mensual de la renta del Renting tecnológico por valor de 38.26€ brutos (30,99€ netos tras aplicar la retención fiscal conforme lo indicado en el apartado de fiscalidad de las presentes bases).

1.3 Requisitos de cumplimiento

Los Participantes que estén interesados y se adhieran a la presente Campaña deberán cumplir con todos los requisitos detallados a continuación para obtener los beneficios de TPV **o Mejora en la tarifa de comisiones.**

1. Ser titulares de alguna de las siguientes modalidades de cuenta: Cuenta Santander, Cuenta Online Santander, Cuenta Negocios, Cuenta Colectivos, Cuenta Santander One Empresas, o Cuenta Santander Personas Jurídicas
2. Domiciliar durante los 4 meses siguientes a la fecha de adhesión a la campaña y mantener domiciliado durante la vigencia de la campaña, en la cuenta especificada en el proceso de adhesión:
 - las cotizaciones a la Seguridad Social o Mutualidades alternativas al Régimen especial de trabajadores autónomos (RETA),
 - o los seguros sociales de la empresa RLC Relación de Liquidación de Cotizaciones (antiguo TC1) y RNT- Relación Nominal de Trabajadores (antiguo TC2).

Para el cumplimiento de este requisito se tendrán en cuenta las domiciliaciones realizadas desde el día 15 de cada mes hasta el día 14 del mes posterior.

Los CIF de las mutualidades de previsión social admitidas son:

V28024149 ,V85599611 ,G28177657 ,V28230688 ,V08264178 ,V08475766 ,G28263101 ,G08171548, G28974392, V15305782, V08430191, V84283837, V28418838, G78022142, V61489910, V60636693, V46093829, W0069547H, G28736726, V28809226, V28277002, G33034232, G78029501, G79068128,



V15059975, V07103419, G78022613, V08259434, V08439663, V28881720, G83845818, G09969171, G34015594, G28241834, G82699653, V78035110, V48499792, G17032525, V08461097, V48124044, V48202204, G48528541, V08484966, G14317333, V48476907, G95471165, G17066358, G48468441, V15044498, V48163646, G4850020, G82287228, V28306678, Q1575005B, Q3263001D

Para la validación de este requisito sólo se tendrán en cuenta las nuevas domiciliaciones posteriores a 26 de mayo de 2025

3.- Domiciliar durante los 4 meses siguientes a la fecha de adhesión a la campaña, en la cuenta especificada en el proceso de adhesión, y mantener domiciliado durante la vigencia de la campaña, el pago de al menos uno de los impuestos relacionados con su actividad profesional y que se enumeran a continuación:

- Modelo 303 Declaración trimestral de IVA
- Modelo 130 declaración trimestral de IRPF
- Modelo 131 Declaración trimestral IRPF estimación objetiva
- Modelo 111 Retención e ingresos a cuenta
- Modelo 115. Declaración trimestral de retenciones por alquileres
- Modelo 349. Declaración Informativa. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias

En caso de que alguno de los pagos sea devuelto se entenderá por no cumplido este requisito.

4.- Formalizar por primera vez un Contrato de TPV con Getnet (**Get Classic, Get Classic 4G, Get Classic Wifi, Get Checkout, Get Smart, Get Tap on Phone, Get Central, Get Mini**) a través del Banco y el correspondiente Anexo de Tarifa Plana (en adelante "Tarifa Plana"), ambos durante la duración de la Promoción. Para entender cumplido este requisito será necesario:

- Mantener la Tarifa Plana contratada durante todo el transcurso de la Promoción,
- No impagar ninguna de las cuotas mensuales que en su caso se generen durante la Promoción.
- Realizar al menos una transacción en 3 meses con tarjeta a través del TPV contratado por un importe superior a un euro.

En el caso de que dada la actividad del cliente, no sea susceptible de contratación de TPV o ya tenga un TPV contratado, tendrá que dar de alta por primera vez nueva emisora de recibos.

5.- Contratar a través del Banco, en su condición de red de distribución de Santander Mediación Operador de Banca-seguros Vinculado S.A., uno de los productos de seguro indicados a continuación por una prima anual igual o superior a 300€, independientemente de la fecha de entrada de vigor del mismo:

Para Personas Físicas:

- Seguro de Vida Protección Familiar en Femenino, Seguro de Vida Protección Familiar Plus, Seguro de Vida Protección Familiar Esencial (Compañía aseguradora Santander Vida Seguros y Reaseguros S.A).
- Seguro Santander Aegon Salud Básico, Seguro Santander Aegon Salud Cuadro Médico, Seguro Santander Aegon Salud Reembolso, Seguro Santander Aegon Salud Autónomos Cuadro Médico,



Seguro Santander Aegon Salud Autónomos Reembolso y Seguro Santander Aegon Salud Senior (en régimen de coaseguro compañías aseguradoras Santander Vida Seguros y Reaseguros S.A. y Aegon España, S.A.U. de Seguros y Reaseguros,).

- Seguro Mi Hogar Santander Esencial, Seguro Mi Hogar Santander Ampliado, Seguro Mi Hogar Santander Integral, Seguro Mi Hogar Senior, Seguro Mi Hogar Prima 3 años, Seguro de Decesos, Seguro de Accidentes Protección Integral, Seguro de Accidentes Protección Integral Esencial, , Seguro de Accidentes Protección Senior, Seguro Incapacidad Temporal Autónomo, Seguro Protección de Ingresos, Seguro Protección de Tarjetas y Seguro Protección Dependencia (Compañía aseguradora Santander Generales Seguros y Reaseguros S.A)
- Seguro Multirriesgo Integral Comercios y Emprendedores, Seguro de Responsabilidad Civil Integral, Ciberseguro con protección de datos, Seguro de Coches Gama Elección, Seguro de Coches Gama Plus, Seguro de Coches Gama ECO, Seguro de motos Gama Plus, Seguro de motos Gama ECO (Compañía aseguradora Santander MAPFRE Seguros y Reaseguros, S.A).

Para Personas Jurídicas

- Seguro Multirriesgo Integral Comercios y Emprendedores, Seguro Multirriesgo Integral Pymes, Seguro Multirriesgo Integral Empresas Agropecuarias, Seguro de Responsabilidad Civil Integral Pymes y Emprendedores, Ciberseguro con protección de datos Autónomos y Pymes, Seguro de Responsabilidad Civil para Directivos , Seguro de Coches Gama Elección, Seguro de Coches Gama Plus, Seguro de Coches Gama ECO, Seguro de motos Gama Plus, Seguro de motos Gama ECO (Compañía aseguradora Santander MAPFRE Seguros y Reaseguros, S.A).
- Seguro De Vida Protección Empresa, Seguro de Vida y Accidentes de Convenios Colectivos (Compañía aseguradora Santander Vida Seguros y Reaseguros S.A)
- Seguro Incapacidad Temporal Autónomo, Seguro Mi Hogar Santander Esencial, Seguro Mi Hogar Santander Ampliado, Seguro Mi Hogar Santander Integral, Seguro Mi hogar Prima 3 años (Compañía aseguradora Santander Generales Seguros y Reaseguros S.A.)

6.- Los Participantes, además podrán tener una bonificación mensual de la renta de un renting tecnológico por valor de 38.26€ brutos (30,99€ netos tras aplicar la retención fiscal conforme lo indicado en el apartado de fiscalidad de las presentes bases) siempre que en el plazo de 4 meses desde su adhesión a la Campaña cumplan con:

- a. Las condiciones enumeradas anteriormente, (puntos 1 al 5)
- b. Contraten un Renting Tecnológico Santander – excepto los productos de Alarmas o Cash Today- con un plazo de duración de 36 meses, (los periodos de liquidación comenzarán el día 15 de cada mes hasta el día 14 del mes posterior a contar desde la fecha de la firma del Boletín de Adhesión). El importe mensual de la renta del renting tecnológico contratado debe ser igual o superior al importe del incentivo recibido, no siendo válida para esta campaña la contratación un renting con importes inferiores.

La firma del Boletín de Adhesión NO garantiza la aprobación de la operación de Renting por parte del Banco, que tiene su propio proceso de autorización. En el caso de que la operación de Renting sea rechazada el cliente solo obtendrá los beneficios del punto 1.2.1 descritos en las presentes bases legales.



El contrato de Renting debe estar al corriente de pago para poder recibir la bonificación en la fecha de pago de la misma.

Solo se puede percibir un Incentivo por Cuenta y contrato de Renting, aunque éstos tengan dos o más titulares, y cada uno de ellos cumpla los requisitos contemplados en los Documentos de Adhesión de la campaña.

- c. Ser titular de cualquier tarjeta de crédito Santander domiciliada en la Cuenta especificada en el boletín de adhesión y realizar al menos un movimiento al mes con ella, Los periodos de liquidación comenzarán el día 15 de cada mes hasta el día 14 del mes siguiente. La firma del Boletín de Adhesión NO garantiza la aprobación de la tarjeta de crédito por parte del Banco, que tiene su propio proceso de autorización.

En caso de no poder cumplir esta condición, el cliente tendrá como alternativa mantener un saldo diario en la Cuenta igual o superior a 1.000 € todos los días del mes en revisión.

El participante que no cumpla con las condiciones (a, b, c) en los 4 meses posteriores a la adhesión a la campaña quedará automáticamente excluido de recibir la bonificación sin opción a volver a recibirla en caso de un futuro cumplimiento

1.4. Adhesión a la Campaña

Los Participantes podrán adherirse a la Campaña de las siguientes formas:

- Mediante la firma de un Boletín de Adhesión en su oficina de referencia (presencialmente o en el buzón de contratos).
- Mediante un gestor (en llamada desde Contact Center), en cuyo caso la firma del Boletín se pondrá a disposición del cliente en el buzón de contratos.
- Mediante la aceptación de condiciones del Boletín de Adhesión en la Banca Digital del cliente a través de un formulario puesto a su disposición en la App o Web del Banco, y, de esta forma, aceptar las condiciones de la Campaña.

Una vez aceptadas las condiciones, se generará un documento que estará ubicado en su buzón de contratos y que el participante podrá consultar en cualquier momento. En este documento están detalladas todas las condiciones de la Campaña. Este Boletín de Adhesión que se genere online serán denominado en lo sucesivo "Documentos de adhesión a la campaña".

La Campaña está limitada a personas físicas y jurídicas, residentes a efectos fiscales en España. (Península, Baleares y Canarias, quedan excluidas Ceuta y Melilla)

Artículo II. Verificación del cumplimiento de requisitos

Los primeros 14 días naturales de cada mes, se verificará por parte del Banco:

- La domiciliación de la cuota de autónomos a la Seguridad Social, mutualidad o Seguros Sociales de empresas RLC y RNT
- La domiciliación del pago de los Impuestos trimestrales
- Mantenimiento de TPV y haber realizado al menos una transacción en los últimos 3 meses con



tarjeta a través del TPV contratado por un importe superior a un euro. O en su caso, mantenimiento del contrato de emisora de recibos.

- Contratación y mantenimiento del seguro de protección

Se le concederá un periodo de gracia de dos meses desde la adhesión a la campaña para el cumplimiento de los requisitos establecidos siempre que haya contratado el TPV, en el que no se cobrará la cuota de la Tarifa Plana del TPV o se beneficiará de la **mejora en la tarifa de comisiones**.

Transcurridos estos dos meses desde la adhesión a la campaña si no cumple con todos los requisitos, no habrá exención del pago por los conceptos anteriores, cargándose al Participante en ambos casos la tarifa correspondiente por el producto o servicio según las condiciones pactadas en sus contratos. En el caso de que el Participante vuelva a cumplir con los requisitos se volverán a aplicar los beneficios.

No obstante lo anterior, una vez que se comienza a cumplir con los requisitos de la campaña el periodo de carencia para el cumplimiento de los mismos se da por finalizado y en las siguientes revisiones debe seguir cumpliendo con todos los requisitos para beneficiarse de la exención del pago de la Tarifa plana del TPV y de la **mejora en la tarifa de comisiones**.

Artículo III.- Entrega de la Bonificación mensual del renting tecnológico

El periodo de liquidación será desde el día 15 del mes hasta el 14 del mes siguiente. Los primeros 14 días naturales de cada mes se verificará por el banco si cumple todos los requisitos anteriormente mencionados

Si se cumplen se procederá a la bonificación de los **38.26€ brutos (30,99€ netos¹)** mensuales correspondientes la cual se realizará en la cuenta especificada en el proceso de adhesión entre los días 15 y 23 de cada mes.

En la primera verificación realizada por el Banco en la que el Participante tenga aceptado el Boletín de Adhesión y haya contratado con fecha posterior a la firma del Boletín de Adhesión como titular y al corriente de pago un Renting Tecnológico –excepto los productos de Alarmas o Cash Today- por 36 meses, recibirá dos bonificaciones de 38.26€ brutos (30,99 € netos¹) , una en el primer mes y otra en el segundo mes después de la contratación del Renting Tecnológico.

A partir de ese segundo periodo de liquidación, no se abonará el incentivo si no se acredita el cumplimiento de todos los requisitos previstos en las presentes Bases.

No obstante lo anterior, una vez que se comienza a cumplir con los requisitos de la campaña el periodo de carencia para el cumplimiento de los mismos se da por finalizado y en las siguientes revisiones debe seguir cumpliendo con todos los requisitos para poder recibir la bonificación.

El abono del Incentivo se extenderá como máximo durante un periodo de 34 meses a partir del primer abono (36 abonos como máximo), siempre que el Participante cumpla mensualmente con todos los requisitos establecidos en las presentes Bases.

En el caso de que la operación de Renting sea rechazada por el Banco el cliente **solo obtendrá los beneficios descritos en el punto 1.2.1 .**

Artículo IV. No tendrá derecho a obtener los beneficios de la campaña los Participantes que:

- Incumplan alguno de los requisitos establecidos en el artículo 1.3 en cada caso.



- Se encontrasen en situación de morosidad o que se encontrasen en cualquier otra situación de irregularidad o refinanciación frente al Banco en el momento de la entrega de la bonificación.
- Hayan realizado una actuación contraria a la buena fe para obtener la bonificación.
- Tuvieran la consideración de no residentes en España, de conformidad con la normativa fiscal vigente, durante el Periodo de Vigencia de la Campaña y/o al momento del abono de cada bonificación.
- En el caso de la bonificación del renting, no tendrán derecho a la misma las personas que hayan desistido del contrato de Renting Tecnológico o del de tarjeta de crédito
- Si el contrato de Renting no está en vigor y al corriente de pago o si el Participante no está al corriente de pago en cualquier otro producto en Banco Santander.
- Tengan la condición de empleados de Banco Santander: toda persona que tenga una relación laboral con Banco Santander S.A., o con cualquier otra sociedad del grupo en la que el Banco tenga la titularidad mayoritaria.

Artículo V.- Periodo de participación.

El periodo para participar en la presente Campaña será del 26 de mayo de 2025 al 20 de enero de 2026, ambos inclusive.

Si bien, llegada la fecha de terminación de la Promoción, el Banco se reserva el derecho de prorrogar la misma, publicando en ese caso, las Bases Legales con las condiciones de la prórroga.

El Banco se reserva el derecho a ampliar, modificar, suspender o cancelar la promoción, así como los beneficios de la misma en cualquier momento.

Artículo VI. Ausencia de compromiso de permanencia.

La presente campaña no tiene compromiso de permanencia.

En cualquier caso en el caso en de que el Participante no cumpla con los requisitos de la Campaña en los 4 meses posteriores a su adhesión quedará automáticamente excluido de la misma

Artículo VII. Información básica sobre protección de datos.

Responsable del tratamiento

Identidad: Banco Santander, S.A. (en adelante, "el Banco").

¿Por qué y para qué tratamos sus datos?

El Banco trata sus datos personales con las siguientes finalidades:

• FINALIDAD DE NATURALEZA CONTRACTUAL Y OBLIGACIÓN LEGAL:

- Gestión de la solicitud o servicio para el que facilite los datos. Los datos personales del participante, en relación con la presente promoción, serán tratados por el Banco, con la finalidad de gestionar su participación en la misma, incluida la verificación del cumplimiento de los requisitos de participación, así como la cesión de sus datos (identificativos y de contacto) a Legálitas y Santander Services Solutions SL, con las que el Banco mantiene un acuerdo comercial, en los casos en los que usted



solicite contratar sus servicios en el marco de la adhesión a la campaña cuando aquella se lleve a cabo por medios digitales, a los solos fines de que éstos se pongan en contacto con usted para gestionar su petición. Asimismo, compartiremos sus datos (identificativos y de cumplimiento de tenencia de productos vinculados a la oferta) con Getnet, a fin de que ésta pueda aplicarle los beneficios en la contratación del TPV.

Para comprobar el cumplimiento y mantenimiento de los requisitos para la aplicación de los beneficios identificados en las presentes bases, el banco consultará información de tenencia y transaccionalidad de productos que usted mantiene con el banco o que ha contratado a través del banco, por ejemplo, consultaremos si usted tiene contratado un TPV con Getnet o información relativa al tipo de póliza e importe de la prima de los productos de seguros que tenga contratados. El banco procederá a tratar dicha información como responsable del tratamiento de los citados datos con la exclusiva finalidad de determinar si se cumplen las condiciones para obtener los beneficios establecidos en las presentes bases.

Los antedichos tratamientos están basados en la ejecución contractual y/o para la adopción de medidas precontractuales.

- Cumplir con las obligaciones legales a las que éste está sujeto.

• FINALIDADES BASADAS EN INTERÉS LEGÍTIMO:

- Prevenir, investigar y/o descubrir el fraude
- Gestión de procedimientos administrativos, prejudiciales y judiciales.
- Verificación de la calidad de los servicios prestados.
- Elaborar estadísticas e informes internos y verificaciones de calidad de los servicios.

FINALIDAD ADICIONALES (Clientes)

En el caso de que usted sea cliente del Banco, de acuerdo con la Información de protección de datos de clientes, trataremos adicionalmente sus datos para las finalidades 5 (elaboración del perfil comercial), 6 (inclusión en acciones de fidelización, promociones y/o concursos o sorteos) y 12 (desarrollo de acciones comerciales), respetando en todo caso las preferencias que usted nos haya manifestado. Puede consultar el detalle de los tratamientos en <https://www.bancosantander.es/información-protección-datos>.

¿Qué derechos tiene?

Podrá acceder, rectificar, suprimir, oponerse y solicitar la limitación de determinados tratamientos, así como portar sus datos. También tiene derecho a revocar el consentimiento que haya otorgado. Para ejercer los referidos derechos o consultar cualquier cuestión relativa al tratamiento de sus datos de carácter personal, puede enviar un correo electrónico a privacidad@gruposantander.es o bien, dirigirse por correo postal a la siguiente dirección: C/ Juan Ignacio Luca de Tena, 11-13, 28027 Madrid (A/A. Delegado de Protección de Datos/ Oficina de Privacidad).

Más información

Puede consultar información detallada sobre el tratamiento de sus datos en el apartado de Potenciales de nuestra página web, accesible en <https://www.bancosantander.es/información-protección-datos> y que también tiene a su disposición en la Oficina.



Artículo VIII. Fiscalidad.

La Bonificación Promocional constituye un rendimiento del capital mobiliario dinerario sujeto a la retención correspondiente (actualmente, el 19%), en su caso según el tipo de entidad, conforme a la normativa fiscal aplicable, que el Banco efectuará repercutiéndoselo al Participante y abonándole el neto. A efectos de la declaración del IRPF a que, en su caso, venga obligado el Participante, el rendimiento de capital mobiliario se integrará en la base imponible del ahorro, que tributará a los tipos de gravamen que resulten aplicables en cada momento y en cada territorio, según su residencia fiscal. En el caso de Personas Jurídicas la bonificación la integrará la entidad jurídica en su Impuesto de Sociedades conforme le corresponda según normativa vigente.

Sin perjuicio de la información anterior, se indica expresamente que la tributación que corresponda y derive de la Campaña será exclusiva responsabilidad de los participantes, cualquiera que sea la normativa que resulte aplicable según su residencia fiscal.

Artículo IX. Condiciones de la Campaña.

Esta Campaña no es acumulable a otras promociones actuales o futuras que afecten a los productos comprendidos en esta Campaña comercializados por el Banco, que puedan ser realizadas tanto por "Getnet" como por Banco Santander, S.A. como cualquier sociedad del grupo.

Como excepción los Clientes que hayan firmado entre las fechas 26 de mayo de 2025 y 30 de junio de 2025 con "Getnet", el anexo de la su promoción "6/9/12 meses sí podrán adherirse a la presente Campaña renunciando a los beneficios de dicha promoción.

El Banco se reserva el derecho a ampliar, modificar, suspender o cancelar la Campaña en cualquier momento.

Artículo X. Legislación aplicable

En todo lo no previsto en las presentes Bases, la Campaña se regirá por el derecho civil común español.

Artículo XI. Aceptación de las Bases.

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus Bases y el criterio de Banco Santander en cuanto la resolución de cualquier cuestión derivada de esta Promoción.

Artículo XII. Publicidad de las Bases.

Las Bases de la presente Campaña se encuentran publicadas en la página web www.bancosantander.es